



Resolución núm.
2022/004396
Fecha 27/07/2022

Referencia:	2022/00028321Q
Procedimiento:	Bases y convocatorias subvenciones Cultura
Asunto:	Subvención de Concesión Directa a la ASOCIACIÓN CULTURAL INDEPENDIENTE DE BENALMÁDENA - ACIBE año 2022
Interesado:	
Representante:	
Cultura	

RESOLUCIÓN:

Visto el Informe de Fiscalización del Área de Intervención de fecha 26/07/2022, con resultado **“Conformidad”**.

Visto el Informe Técnico de la Jefa de Servicio de fecha 15/07/2022, que a continuación se transcribe, se emite el siguiente INFORME PROPUESTA:

“INFORME-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCIONES

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero.- En virtud de providencia del Concejal Delegado de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Vivienda, con fecha 08/06/2022, se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022 en los siguientes términos:



OBJETO	El objeto de esta subvención de concesión directa es apoyar el desarrollo del proyecto Festival de Cortometraje y Cine Alternativo de Benalmádena (en adelante FICCAB) que organiza la Asociación Cultural Independiente de Benalmádena (en adelante ACIBE), entendido como un vehículo para la formación, educación y desarrollo del pensamiento crítico, además de un medio para crear jóvenes espectadores y profesionales y que invita, especialmente, a la participación ciudadana.
BENEFICIARIO	ASOCIACIÓN CULTURAL INDEPENDIENTE DE BENALMÁDENA - ACIBE
IMPORTE	32.000 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3340.489

Segundo.- Se considera conveniente la concesión de forma directa de esta subvención por concurrir alguno de los requisitos previstos en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en virtud del cual podrán concederse de forma directa con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Concretamente las razones que justifican la concesión directa de esta subvención son:

- El cine sirve de vehículo para la formación, educación y desarrollo del pensamiento crítico. La puesta en marcha de un festival de cine, especializado en cortos, es un medio atractivo para crear jóvenes espectadores y profesionales y que invita especialmente a la participación ciudadana.
- La cultura dinamiza la vida social y económica del municipio, y el **cine** en particular despierta el interés público, especialmente entre la población de Benalmádena. La vinculación del municipio con la cultura cinematográfica tiene su origen a finales de la década de los 60, con la Semana Internacional de Cine de Autor de Benalmádena (SICAB), germen del actual Festival de Cine de Málaga, cuya trayectoria continuó hasta avanzada la década de los 80 y que dejó una imborrable huella, tanto dentro como fuera del municipio. El Festival Internacional de Cortometraje y Cine Alternativo de Benalmádena (FICCAB), es un foro de encuentro para los amantes del cine de calidad y ventana a ese mundo, extendiendo la cultura cinematográfica y los valores que puede transmitir.



- *ACIBE es la única asociación, con sede en Benalmádena, que puede acometer un programa de estas características. Dicha entidad cuenta con personas conocedoras y especialistas en la historia y devenir tanto de la SICAB como del nacimiento y evolución del FICCAB, además de contar con las habilidades y conocimientos que se describen a continuación:*
 - o *La formación académica.*
 - o *Los contactos con los profesionales del sector (realizadores, actores o guionistas, entre otros).*
 - o *El conocimiento de las tendencias y corrientes cinematográficas.*
 - o *La búsqueda de la excelencia e innovación en el desarrollo del proyecto.*
 - o *La experiencia en la implementación de eventos de determinada envergadura*
 - o *El conocimiento de la gestión de los contenidos de cada edición.*
- *Asociación Cultural Independiente de Benalmádena (ACIBE), es la única Asociación con sede en Benalmádena, que cumple con todos los requisitos para el desarrollo de los contenidos del **FICCAB**, que tendrá lugar desde el **29 de octubre al 5 de noviembre de 2022.***

Además, la entidad beneficiaria tiene por objeto social “continuidad del Festival de Cine de Benalmádena avalada por su larga trayectoria con la difusión y defensa de la Cultura Cinematográfica en este municipio.

Apostar por la promoción de la cultura para que sus ciudadanos crezcan y se enriquezcan cultural y personalmente, obteniendo una mejor convivencia en la ciudad, y dejando como segunda opción la necesidad de acudir a otras ciudades en busca de ocio.

Así mismo, apuesta por la construcción de la igualdad de género.

El CIF es G92137835

Tercero.- *La entidad beneficiaria ha presentado toda la documentación necesaria para la concesión de subvenciones y se considera que cumple con todos los requisitos para acceder a las mismas:*

1. *Impreso de solicitud*
2. *CIF de la Asociación.*
3. *Documento acreditativo (DNI, NIE, Pasaporte o Residencia) del solicitante y/o representante de la Asociación.*
4. *Estatutos de la Asociación.*
5. *Documento acreditativo de representación: Acta nombramiento*
6. *Proyecto de actividad a subvencionar, firmados por el Presidente y Tesorero.*



7. *Anexo I Declaración Jurada cumplimiento otras obligaciones recogidas en LGS*
8. *Anexo II Declaración responsable sobre petición de subvención a otras entidades*
9. *Anexo III Modelo de transferencia debidamente cumplimentado por entidad bancaria.*
10. *Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.*
11. *Certificado de estar al corriente de deudas tributarias*

Cuarto.- *Queda acreditado, con la presentación de los correspondientes certificados, que la entidad beneficiaria de la subvención propuesta se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

Quinto.- *La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.*

Sexto.- *El pago habrá de hacerse de manera anticipada, con carácter previo a la justificación por no disponer la entidad beneficiaria de recursos suficientes para financiar transitoriamente la actividad subvencionada.*

Una vez concedida la subvención deberá emitirse informe-propuesta para el reconocimiento y pago de la misma por el Concejal de Hacienda, previa fiscalización de la Intervención Municipal.

Séptimo.- *La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.*

Dicha justificación consistirá inicialmente en la presentación ante el órgano gestor de la subvención de un certificado acreditativo de que la subvención ha sido aplicada íntegramente a la finalidad para la cual fue concedida, así como de su fecha de pago y asiento contable en los libros de la contabilidad de la entidad beneficiaria.

Su presentación se realizará como máximo en el de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Se recomienda a la entidad beneficiaria que para la presente subvención se realice una contabilidad separada, que los pagos se realicen por transferencia bancaria, y que las facturas que se expidan en ejecución de la subvención



contengan en su concepto mención a que está subvencionada por el Ayuntamiento de Benalmádena.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con la ley, puedan corresponder al beneficiario, y, en particular, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro del importe anticipado y al devengo de intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones

Octavo.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

Noveno.- El órgano competente para la concesión de la presente subvención directa será el Concejal- Delegado de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Vivienda que mediante Decreto de Alcaldía nº 2021/002944 de fecha 18/06/2021 tiene delegados los servicios que comprenden esta área; de conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décimo.- Por medio de Resolución número **2022/000125** de fecha 14/01/2022, se ha justificado la subvención concedida anteriormente al mismo proveedor para hacer frente a gastos de la misma naturaleza que los gastos que se proponen subvencionar.

En virtud de todo lo expuesto se informa favorablemente y se **PROPONE** al Concejal Delegado competente, previa fiscalización de la Intervención Municipal:

Primero.- Conceder una subvención directa en los siguientes términos:

OBJETO	El objeto de esta subvención de concesión directa es apoyar el desarrollo del proyecto Festival de Cortometraje y Cine Alternativo de Benalmádena (en adelante FICCAB) que organiza la Asociación Cultural Independiente de Benalmádena (en adelante ACIBE), entendido como un vehículo para la formación, educación y desarrollo del pensamiento crítico, además de un medio para crear jóvenes espectadores y profesionales y que invita, especialmente, a la participación ciudadana.
BENEFICIARIO	ASOCIACIÓN CULTURAL INDEPENDIENTE DE BENALMÁDEN - ACIBE



IMPORTE	32.000 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3340.489

Segundo.- *Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.*”

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2019/002325 de fecha 17-06-2019, publicado en el BOPMA nº 140 de fecha 23-07-2019 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

Elevar a definitivas las consideraciones del Informe transcrito, y, en consecuencia, se propone la concesión de la Subvención directa a la *Asociación Cultural Independiente de Benalmádena (ACIBE)*, con CIF **G92137835**, para apoyar el desarrollo del proyecto Festival de Cortometraje y Cine Alternativo de Benalmádena.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Educación, Cultura, Participación Ciudadana, y Vivienda, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.

Concejal Delegado de Educación, Cultura,
Participación Ciudadana y Vivienda.
ENRIQUE PABLO CENTELLA GÓMEZ
- Este documento ha sido firmado digitalmente
-
27 de julio de 2022

VICESECRETARIA, VICESECRETARÍA
ROCIO CRISTINA GARCIA APARICIO
Este documento ha sido firmado
digitalmente
27 de julio de 2022
-